



SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA

RESOLUCIÓN No. **0000250** DE 2023

““POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”

El director general de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, el Decreto 004 de 2017 (Estatutos de la entidad), ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO.

Que conforme a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; además de los principios de la buena fe, eficiencia, participación, responsabilidad y transparencia, señalados en el artículo 3º de la Ley 489 de 1998.

Que el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1499 del 1 de septiembre 2017, por medio del cual se modificó el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, indicó que “La política de Desarrollo Administrativo de que trata la ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, de acuerdo con el numeral 4, la Política de Integridad para las entidades públicas”

Que el citado Decreto, en su artículo 2.2.22.3.2 definió el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG como el marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades públicas, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el artículo 2.2.22.3.3. ibidem, señaló como unos de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG en el numeral 1 "fortalecer el liderazgo y el talento humano bajo los principios de integridad y legalidad, como motores de la generación de resultados de las entidades públicas".

Que el artículo 2.2.22.3.8 ibidem, señaló que en cada entidad se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG

Que el Manual Operativo del Sistema de Gestión MIPG, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, en el numeral 1.2.2. Política de Integridad de la dimensión del Talento Humano, señaló la preocupación por mejorar el comportamiento ético y la gestión íntegra en el servicio público como mecanismo para la lucha contra la corrupción, ha resaltado la importancia de trabajar por reforzar las capacidades del aparato institucional y de los servidores públicos en materia de integridad como medidas preventivas.

Que indicó ibidem, que desde un enfoque preventivo, las entidades deben implementar un marco o modelo de Integridad público que incluya la formación y fortalecimiento de los valores del servicio público establecidos en el código de integridad, la implementación de acciones para la identificación temprana de conflictos de intereses, mecanismos de denuncia y control interno que permitan un seguimiento efectivo a los riesgos de gestión y corrupción, así como la implementación de las acciones de mitigación.

Que mediante a Ley 2016 de 2020, el Congreso Colombiano decreta la adopción e implementación del Código de Integridad del Servicio Público Colombiano expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por parte de todas las entidades del Estado a nivel nacional y territorial en todas las Ramas del Poder Público, las cuales tendrán la



SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA

RESOLUCIÓN No. **0000250** DE 2023

““POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”

autonomía de complementarlo respetando los valores que ya están contenidos en el mismo.

Asimismo, conforme a los principios establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública, dentro del “Código general” ó “Código tipo “denominado, Código de Integridad, el cual cuenta con las características de ser general y conciso se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

Cada uno de los valores que se incluyen en el Código, determinan una línea de acción cotidiana para los servidores, los cuales se definieron así:

1. Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

Que, de conformidad con la normatividad vigente, se hace necesario adoptar e implementar el Código de Integridad en la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., invitando a trabajar con rectitud, idoneidad e integridad dando importancia a los intereses de los usuarios y de la comunidad en General.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Código de Integridad. Adóptese e Impleméntese el Código de Integridad en Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., atendiendo lo siguientes valores:

1. Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
2. Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
3. Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
4. Diligencia: Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
5. Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA

RESOLUCIÓN No. **0000250** DE 2023

““POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”

ARTICULO SEGUNDO. – Acciones. Adóptese en el Código de Integridad la lista de las acciones que orientan la integridad de nuestro comportamiento como servidores públicos en cada uno de los valores de la siguiente manera:

HONESTIDAD:

Lo que hago:

Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, **porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.**

Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad.

Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.

Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.

Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, **siempre**

Lo que no hago:

No Soy gente de buen ambiente cuando:

No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.

No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.

No uso recursos públicos para **fines personales** relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros). No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión.

RESPETO

Lo que hago:

Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. **Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.**

Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las



SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA

RESOLUCIÓN No. **0000250** DE 2023

““POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”

mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro

Lo que no hago:

Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, en ninguna circunstancia.

Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos ni a otros servidores públicos.

COMPROMISO

Lo que hago:

Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.

Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.

Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.

Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, **sin distracciones de ningún tipo.**

Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que no hago:

Nunca trabajo con una actitud negativa.

No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.

No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía.
Es un compromiso y un orgullo.

No asumo que mi trabajo como servidor es irrelevante para la sociedad.

Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

DILIGENCIA

Lo que hago:

Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. **Lo público es de todos y no se desperdicia.**

Cumplo con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas,



SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA

RESOLUCIÓN No. **0000250** DE 2023

““POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”

el tiempo de todos es oro.

Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. **No se valen cosas a medias.**

Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que no hago:

No malgasto ningún recurso público.

No postergo las decisiones ni actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. **Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.**

No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.

No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

JUSTICIA

Lo que hago:

Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables. **Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.**

Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.

Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.

Lo que no hago:

No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.

No favorezco el punto de vista de un grupo de interés **sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.**

Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

ARTICULO TERCERO. - Ámbito de aplicación Los valores del Código de Integridad serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos y colaboradores de La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en todos los niveles y jerarquías, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales vigentes y tendrán la obligación de cooperar en la ejecución de actividades programadas por la entidad



SINA

REPUBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO- CRA

RESOLUCIÓN No. **0000250** DE 2023

““POR LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD EN LA CORPORACION
AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO C.R.A.”

ARTICULO CUARTO.- Implementación y Socialización. La Implementación y Socialización del Código de Integridad será realizada por la Oficina de Gestión Humana en asocio con la Oficina Asesora de Comunicaciones.

ARTICULO QUINTO. - Seguimiento y Evaluación. La Oficina de Gestión Humana en asocio con la Oficina Asesora de Comunicaciones establecerá los mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación del Código de Integridad para garantizar su cumplimiento por parte de los servidores públicos y colaboradores de La Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A.

ARTÍCULO SEXTO. - Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

27.MAR.2023

JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó. Milena Caballero A. Jefe Oficina de Gestión Humana (C)

Vo.Bo. Juliette Sleman Chams. Asesora de Dirección